

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

FERGO AISA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, comunica que la Asamblea General de Tenedores de Bonos de Caja de Fergo Aisa, emisión Agosto 2006, celebrada en segunda convocatoria, el 11 de enero de 2010, con la asistencia de 7.176 bonos (2.805 bonos presentes y 4.371 bonos representados), que representan el 28,70% de los bonos en circulación, ha aprobado los siguientes acuerdos:

Primero.- Explicación a los bonistas de que la sociedad emisora de los valores de renta fija simple, denominada "Emisión Bonos AISA Agosto 2006" ha efectuado, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Rafael de Córdoba Benedicto el día 22 de septiembre de 2009, con el número 3.886 de su protocolo, un cambio de denominación social pasando de denominarse "Actuaciones Actividades e Inversiones Inmobiliarias, S.A." a "FERGO AISA, S.A.".

Segundo.- Aceptar que se proceda a la modificación y novación de la escritura de emisión de valores de renta fija simple, denominada "Emisión Bonos AISA Agosto 2006", otorgada el 21 de diciembre de 2006 ante el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart, con el número 4.921 de su protocolo, en los siguientes términos:

I.- Acordar el pago del resto del cupón 2008, por importe de UN MILLON DE EUROS, más los intereses generados a razón del 7% anual hasta el día de su amortización, según acuerdo adoptado por la Asamblea General de Tenedores de Bonos de Caja de fecha 1 de octubre de 2008, en el plazo de diez días a contar desde que esté desembolsada la ampliación de capital de FERGO AISA, S.A. acordada en Junta General de Accionistas de fecha 29 de julio de 2009.

II.- Acordar el pago del cupón 2009, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS de forma aplazada, a razón de tres plazos, según lo siguiente:

1º En el plazo de 30 días, a contar desde la ejecución y desembolso de la citada ampliación de capital dineraria, el importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS más los intereses al 7% anual contados desde el día 15 de agosto de 2009 hasta el día de su amortización y pago.

2º En el plazo de 60 días, a contar desde la ejecución y desembolso de la citada ampliación de capital dineraria, el importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS más los intereses al 7% anual contados desde el día 15 de agosto de 2009 hasta el día de su amortización y pago.

3º En el plazo de 90 días, a contar desde la ejecución y desembolso de la citada ampliación de capital dineraria, el importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS más los intereses al 7% anual contados desde el día 15 de agosto de 2009 hasta el día de su amortización y pago.

III.- Modificar las bases que a continuación se dirán, contenidas en el documento número cinco de la escritura de emisión de valores de renta fija simple, denominada "Emisión de

Bonos AISA Agosto 2006", otorgada el 21 de diciembre de 2006 ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, bajo el número 4.921 de su protocolo:

5. Tipo de Interés.

El tipo de interés nominal aplicable a toda la vida de la emisión será: (i) del 5% anual para los años que van del 2007 al 2011, ambos inclusive, (ii) del 6% anual para los años que van del 2012 al 2014, ambos inclusive, y (iii) del 7% para los años que van del 2015 al 2018, ambos inclusive. Los tipos de interés se devengarán, (i) para el tipo de interés del 5%, desde la fecha de emisión y desembolso, el 14 de agosto de 2006, hasta el 14 de agosto de 2011, (ii) para el tipo de interés del 6%, desde la fecha del 15 de agosto de 2011, hasta el 14 de agosto de 2014, y (iii) para el tipo de interés del 7%, desde la fecha del 15 de agosto de 2014, hasta la amortización final, el 14 de agosto de 2018. El cupón será anual y el primer cupón será pagadero el 14 de agosto de 2007.

6. Amortización de los valores.

La amortización se realizará al 100% del valor nominal el 14 de agosto de 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se otorgará a los bonistas que lo soliciten, la posibilidad de conversión del bono en acciones de FERGO AISA, S.A. de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La conversión será voluntaria y puede ser parcial.
- Se tomaría como valor de canje el precio medio de cotización de la semana anterior a la de la conversión, con un descuento sobre dicha cotización del 10%.
- La conversión tendrá lugar durante el mes de noviembre de los años 2011, 2012 y 2013, y de acuerdo con las siguientes limitaciones:
 - i. Durante el ejercicio de 2011 se canjeará hasta un máximo del 30% del total de bonos en circulación.
 - ii. Durante el ejercicio 2012 se canjeará hasta un máximo de otro 30%.
 - iii. Y durante el ejercicio de 2013 se canjeará el restante 40%.
- Las peticiones de conversión deberán comunicarse a la Compañía durante los meses de septiembre y octubre de los años 2011, 2012 y 2013, y si existiesen más peticiones de conversión de las máximas indicadas anteriormente, se efectuará un prorrateo entre todas ellas, a fin de no superar el límite anual establecido. Del mismo modo, si la compañía no dispusiera de suficientes acciones en autocartera, una vez conocidas todas las peticiones en el mes de octubre, procedería a ampliar su capital en noviembre o fecha más próxima, a fin de cumplir con el canje comprometido.

Se acuerda que la efectividad del presente acuerdo quede sometida a la siguiente condición suspensiva: a que se produzca la eficacia definitiva del contrato de novación del contrato de financiación por importe de 100.000.000'00.- euros entre Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Caja Sur), Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Deutsche Bank, S.A.E., Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), Caja de Ahorros y Pensiones de

Barcelona, Banco Pastor, S.A., Banco Santander, S.A., Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria), Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, Banco Espiritu Santo, S.A., sucursal en España, Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., como Entidades acreditantes, Fergo Aisa, S.A., como Acreditado, y como Garantes solidarios Interlaken 2003, S.L.U., Promociones Vandix, S.A. y Promo Barna 2000, S.A. inscrito ante el Notario de Barcelona D. Rafael de Córdoba Benedicto el 23 de noviembre de 2009, incorporado a su libro registro de operaciones, Sección A, con el número 2.413.

Dicha condición quedará cumplida de forma automática a la toma de eficacia del contrato de novación del contrato de financiación sin precisar ulterior ratificación por ninguna de las partes.

Total votos: 7.176
Votos a favor: 7.127
Votos en contra: 49
Abstenciones: 0

Tercero.- Una vez se haya verificado por parte de la Comisario del Sindicato Dña. Maria Antonia Méndez el efectivo pago del resto del cupón 2008, por importe de UN MILLÓN DE EUROS, más los intereses generados a razón del 7% anual hasta el día de su amortización, es decir, estableciendo dicho pago como condición suspensiva, aprobar la cancelación de la garantía hipotecaria constituida sobre las fincas de Arenys de Munt números 786, 2820 y 5190 inscritas en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, titularidad de Interlaken Catalonia, S.L., las cuales fueron dadas en garantía del pago del cupón de 2008 más intereses.

Como consecuencia de todo ello y, una vez cumplida la citada condición suspensiva, se acuerda dejar nula y, por tanto, sin efecto alguno la escritura de Segunda Hipoteca Inmobiliaria, otorgada unilateralmente por INTERLAKEN CATALONIA, S.L. a favor del Sindicato de Bonistas o Tenedores de Caja, otorgada el día 10 de octubre de 2008, ante el Notario de Barcelona Don Rafael de Córdoba Benedicto, bajo el número 2.069 de su protocolo, así como solicitar la cancelación registral de los asientos en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar. Los gastos que se produzcan por la cancelación de la citada garantía hipotecaria correrán íntegramente a cargo de la Sociedad FERGO AISA, S.A.

Total votos: 7.176
Votos a favor: 7.119
Votos en contra: 57
Abstenciones: 0

Cuarto.- Aprobar el cambio del domicilio social del Sindicato de Tenedores de Bonos que, en la actualidad, se halla situado en Barcelona, calle Muntaner 340, y trasladarlo al Paseo de Gracia, número 46, segunda planta de la misma localidad.

Como consecuencia del acuerdo adoptado de traslado de domicilio social, modificar el artículo 2 de los Estatutos del Sindicato contenidos en la escritura de emisión de valores de renta fija simple, denominada "Emisión de Bonos AISA Agosto 2006", otorgada el 21 de diciembre de 2006 ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, bajo el número 4.921 de su protocolo, en lo sucesivo, tendrá el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. El domicilio del Sindicato se fija en Barcelona, Paseo de Gracia, 46, segunda planta. La Asamblea General podrá, sin embargo, reunirse por

conveniencia del momento, en otro lugar de esa ciudad expresándolo así en lo convocatoria”

Total votos: 7.176
Votos a favor: 7.159
Votos en contra: 17
Abstenciones: 0

Quinto.- Se acuerda facultar al Comisario del Sindicato de Bonistas Dña. Maria Antonia Méndez Capdevila, en tanto que representante legal del mismo, y a la Secretaria de la presente Asamblea General, Dña. Raquel Charles Vecino, tan ampliamente como en derecho sea necesario y menester, para que cada una de ellas, por si solas, puedan realizar las siguientes actuaciones:

- a) Interpretar, aclarar, complementar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la presente Asamblea General de Tenedores de Bonos de Caja, y en particular subsanar cuantos defectos, omisiones o errores de fondo o de forma pudieran impedir el acceso de dichos acuerdos y sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro de la Propiedad, el Registro de la Propiedad Industrial y cualesquiera otros, incluyendo la adaptación de tales acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones competentes para ello, así como dar cumplimiento a cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.
- b) Publicar, en la forma establecida en la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Asamblea General de Tenedores de Bonos de Caja.
- c) En general, realizar cuantos actos o negocios jurídicos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la plena ejecución y eficacia de los acuerdos adoptados por la presente Asamblea General de Tenedores de Bonos de Caja, incluyendo la realización de cuantas actuaciones fueran precisas ante cualesquiera organismos públicos o privados.
- d) Incoar cuantos procedimientos legales sean necesarios en representación del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja para exigir el pago de los bonos, de su interés y costas, instando, si fuere preciso, la declaración de concurso de acreedores y, si fuera el caso, aceptando el nombramiento de Administrador Concursal.
- e) Negociar con los representantes de la sociedad FERGO AISA, S.A. la posibilidad de garantizar el cobro del capital del bono.

Total votos: 7.176
Votos a favor: 7.004
Votos en contra: 172
Abstenciones: 0

Sexto.- Nombrar Interventores del Acta de la Asamblea, a los bonistas Don Jose Luis de la Fuente Capdevila y Don Saturio Pérez Gómez y, con carácter suplente, a Doña Teresa Alegret Carreras.

Total votos: 7.176

Votos a favor: 7.022

Votos en contra: 154

Abstenciones: 0

Atentamente,

PABLO MANCILLA SANCHEZ
Director de Administración y Finanzas